



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.6/1994/6
28 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER
38° período de sesiones
Nueva York, 7 a 18 de marzo de 1994
Tema 4 del programa provisional*

SUPERVISION DE LA APLICACION DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI
ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

La mujer palestina: situación y asistencia

Nota del Secretario General

Resumen

En su resolución 1993/15, titulada "La mujer palestina: situación y asistencia", el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 38° período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, así como recomendaciones y un programa de acción destinado a mejorar la situación de las mujeres palestinas bajo la ocupación israelí. El informe examina cómo, en el contexto de los rápidos cambios políticos, el interés de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acerca de la situación de las mujeres y los niños palestinos ha entrado en una nueva etapa.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 9	2
I. LA SITUACION DE LAS MUJERES PALESTINAS EN LO TOCANTE A LAS CONDICIONES GENERALES DE VIDA	10 - 19	4
II. EFECTOS DEL ACUERDO DE PAZ DEL ORIENTE MEDIO SOBRE LA MUJER PALESTINA	20 - 24	8

* E/CN.6/1994/1.

INTRODUCCION

1. En su resolución 1993/15, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 38° período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, así como recomendaciones y un programa de acción destinado a mejorar la situación de las mujeres palestinas bajo la ocupación israelí. En la preparación de dicho informe deberían utilizarse todas las fuentes disponibles de información, incluidas misiones de expertos al territorio ocupado.

2. Periódicamente se han presentado a la Comisión informes sobre el tema, el último en su 37° período de sesiones, basado en las conclusiones de diversos documentos publicados por las Naciones Unidas y en varias publicaciones de otras fuentes. En 1989, una misión investigadora había entrevistado a mujeres del territorio ocupado y había examinado la situación de las mujeres palestinas que vivían fuera de él. En 1993, debido a la inestabilidad política, no fue posible llevar a cabo misiones de expertos al territorio palestino ocupado, como se solicitara en la resolución 1993/15 del Consejo.

3. Se ha insistido en que, en la preparación de informes sobre las mujeres y los niños palestinos para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los asuntos políticos quedaban fuera de la competencia del informe. Sin embargo, existe un reconocimiento general de que la vida de la mujer palestina en el territorio palestino ocupado está condicionada por la compleja realidad política en la región. La condición jurídica y social de las mujeres de todas las edades se ha visto profundamente afectada por las consecuencias políticas de la ocupación. Como en informes anteriores presentados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en el presente se describe la situación de la mujer en las esferas críticas de la vida familiar, la economía y el empleo, la educación y la salud, y se presta atención especial al bienestar psicológico.

4. El informe se basa en diversos documentos recientes publicados por las Naciones Unidas y otras fuentes, muchos de los cuales aún no tienen en cuenta los últimos acontecimientos políticos. Se ha hecho lo posible por obtener información sobre cómo ha evolucionado la situación de las mujeres y los niños desde septiembre de 1993. Conviene observar que, no obstante el volumen considerable de documentos publicados sobre el conflicto palestino, se carece de estadísticas confiables relativas a la situación jurídica y social de la mujer, la salud pública, las condiciones de vida, la participación de la fuerza de trabajo, la composición de los hogares y la educación. Por ejemplo, los datos demográficos del territorio palestino ocupado se basan en un censo levantado en 1967, que se ha actualizado anualmente. Es posible que en dichas cifras se subestime la población en un 10 al 15% debido a la información insuficiente en el momento del censo y a la subestimación de nacimientos y de defunciones infantiles. Para obtener información adicional, el presente informe ha utilizado encuestas por muestreo realizadas recientemente en el territorio palestino ocupado.

5. La firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional (A/48/486-S/26560, anexo) por

el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina en septiembre de 1993, ha transformado la perspectiva política de la región y ha afectado la futura situación de las mujeres y los niños en el territorio ocupado. Como lo ha declarado reiteradamente la Asamblea General, la cuestión de Palestina constituye el meollo del conflicto del Oriente Medio, y la paz en la región debe basarse en una solución amplia, justa y duradera, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Naturalmente, el proceso de paz tendría repercusiones sobre todas las mujeres de la región. Durante el período en que se preparó el presente informe, se estaban aún negociando los pormenores de la Declaración de Principios, especialmente las disposiciones y los acuerdos concretos incluidos en las Actas Convenidas. Todos los asociados interesados, incluidos los donantes bilaterales y multilaterales, se han apresurado a definir estrategias de desarrollo económico para el período provisional y más adelante.

6. En este contexto de rápido cambio político, el interés de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la situación de las mujeres y los niños palestinos entra en una nueva etapa. El próximo establecimiento, durante un período de transición, de un Gobierno Autónomo Provisional y un Consejo elegido para la población palestina de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, representa un cambio de perspectiva. Además de observar las condiciones de vida de las mujeres y los niños palestinos, el Gobierno Autónomo destacará la importancia de la participación en la búsqueda de una solución permanente del conflicto y la integración de las perspectivas de los intereses de la mujer en todas las esferas de la legislación, la infraestructura, los recursos humanos y el desarrollo económico.

7. La rapidez con que se han sucedido los acontecimientos ha impedido que en el presente informe figuren las recomendaciones y el programa de acción solicitados. Habrá que esperar los resultados de los actuales acontecimientos políticos.

8. El cambio de perspectiva ocurre en un momento en que la atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se dirige a los preparativos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y el segundo examen y evaluación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro. En la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (Nairobi, 1985), la cuestión de las mujeres y los niños palestinos constituyó la principal esfera de interés bajo la rúbrica "paz", como puede verse en el párrafo 260 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro:

"Durante más de tres decenios, las mujeres palestinas han padecido condiciones de vida difíciles en los campamentos y fuera de ellos, luchando por la supervivencia de sus familias y del pueblo palestino, al que se ha privado de sus tierras ancestrales y se ha denegado el derecho inalienable a regresar a sus hogares y a sus propiedades, así como el derecho a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales ... Deben identificarse las necesidades especiales e inmediatas de las mujeres y los niños palestinos y dictarse las disposiciones apropiadas. Deben iniciarse proyectos de las Naciones Unidas para ayudar a las mujeres palestinas en las esferas de la salud, la educación y la capacitación profesional. Las

dependencias y organismos competentes de las Naciones Unidas, con la asistencia necesaria de las instituciones especializadas de investigación de las diversas regiones, deben estudiar las condiciones de vida de la mujer palestina dentro y fuera del territorio ocupado."¹

9. A la luz de los recientes acontecimientos políticos, la observación de la aplicación del párrafo 260 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro ha recibido un nuevo impulso. En el segundo examen y evaluación de las Estrategias deberán reconocerse los progresos alcanzados y determinarse cuáles son los obstáculos pendientes. Al preparar el informe sobre el examen y la evaluación para su presentación a la Cuarta Conferencia Mundial, habrá que investigar detenidamente y tener en cuenta todos los cambios que han afectado la situación de las mujeres y los niños palestinos. Sin duda alguna, esta será una preocupación de la Conferencia Regional Preparatoria para Asia occidental, que se celebrará en Ammán del 6 al 10 de noviembre de 1994.

I. LA SITUACION DE LAS MUJERES PALESTINAS EN LO TOCANTE A LAS CONDICIONES GENERALES DE VIDA

10. De acuerdo con la información de que se dispone, la situación de las mujeres palestinas en el territorio ocupado sigue estando marcada por el estado de ocupación militar. En el período que se examina, las condiciones de vida empeoraron radicalmente, en particular durante el primer semestre de 1993. No obstante los acontecimientos positivos y las crecientes esperanzas de paz después de la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, no fue posible informar sobre un mejoramiento considerable o inmediato de las condiciones de vida.

11. Con el apoyo de la fuerza armada, la ocupación seguía afectando a la sociedad palestina y sus medios de vida, y tenía como resultado graves violaciones de los derechos humanos. De hecho, durante 1993, el número de muertos y heridos, especialmente entre los niños, fue considerablemente más alto que el del período anterior. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) informó de que las fuerzas de seguridad habían sido responsables de la muerte de 80 palestinos de la Ribera Occidental, entre ellos ocho niños y 120 personas de la Faja de Gaza, entre ellas 28 niños². Desde el comienzo de la intifada a agosto de 1993 había aumentado a 1.240 el número total de víctimas palestinas a causa de disparos, palizas o el uso de gases lacrimógenos, y el número total de heridos se calculaba en 130.000. Aproximadamente la cuarta parte de los muertos seguían siendo niños de menos de 16 años³. Las mujeres palestinas también habían sido víctimas de violencia y maltratos como consecuencia de la situación de inestabilidad y conflicto armado. Setecientas veintidós mujeres en Gaza y 108 en la Ribera Occidental se presentaron con graves heridas y tuvieron que someterse a tratamiento médico. Se dijo que se había negado tratamiento médico adecuado a ocho de las 48 prisioneras que habían sufrido heridas y maltratos. Durante el período sobre el que se informa, se indicó que nueve palestinas habían muerto a consecuencia de medidas directas o indirectas de las fuerzas de seguridad y los colonos israelíes, entre ellas tres escolares de menos de 13 años y una niña de 4 años.

12. Se hostigaba cada vez más a las mujeres y a sus familias, particularmente cuando se perseguía a las personas "buscadas" por las autoridades. Hubo en la Faja de Gaza ataques militares contra los hogares de fugitivos en febrero y en abril de 1993, dejando a cientos de palestinos sin hogar. Desde el comienzo de la intifada, se habían demolido o sellado más de 2.400 viviendas⁴. Las mujeres y sus hijos sufrían especialmente por las medidas de castigo colectivo. El cierre por orden de Israel de la Faja de Gaza el 30 de marzo y de la Ribera Occidental el 31 de marzo de 1993, tuvo importantes consecuencias para la vida diaria y las condiciones económicas generales de los palestinos, pues dividió al territorio ocupado en cuatro regiones aisladas. Se requerían permisos especiales para entrar en Jerusalén e Israel, e incluso para viajar entre la Ribera Occidental y Gaza y en la propia Ribera Occidental. Esto tuvo repercusiones negativas sobre el comercio, los servicios médicos, la educación y el acceso a los servicios, incluidos los del OOPS, e hizo que el desempleo aumentara en un 50%⁵. Se requerían permisos para tener acceso a los servicios médicos de Jerusalén, y en varios casos de emergencia se negó la entrada a las ambulancias. En algunas zonas, las barreras en los caminos habían creado enclaves que impedían a los palestinos que vivían en ellos el acceso a sus familias, lugares de trabajo, escuelas, servicios de atención médica y lugares de culto en Jerusalén, y servicios de agua y electricidad⁶. Esas barreras tuvieron como resultado un agravamiento considerable de las dificultades socioeconómicas, ya que de un día para otro 130.000 palestinos quedaron sin sus fuentes de ingreso. Los palestinos empezaron a liquidar sus ahorros y a vender sus bienes personales y aparatos domésticos para comprar alimentos, pagar las deudas y cubrir el alquiler. Se observó un cambio en las pautas de consumo y los hábitos dietéticos. Se manifestó preocupación por que pudiera aumentar el porcentaje de niños menores de 3 años con retraso en el crecimiento así como el número de muertes infantiles, puesto que la malnutrición proteínocalórica se relacionaba íntimamente con las tasa se mortalidad infantil⁷.

13. Se ha observado un rápido empeoramiento de la situación ambiental en el territorio palestino ocupado. Como informó el OOPS, los problemas ecológicos se debían principalmente a la excesiva explotación por las autoridades y los colonos israelíes de los recursos de agua disponibles, la falta de sistemas adecuados de eliminación de desechos y la destrucción de olivos y árboles frutales. La contaminación y degradación del medio ambiente habían alcanzado niveles críticos en la Faja de Gaza y representaban una amenaza directa para la salud de la población, especialmente los niños. Las familias palestinas sufrían de las malas condiciones de los sistemas de distribución de agua y pérdidas considerables de agua⁸. Según una encuesta reciente, los niveles de higiene en las casas seguían siendo relativamente deficientes. Sólo la mitad, aproximadamente, de las familias en los campamentos y aldeas de la Ribera Occidental contaban con un baño separado e inodoros interiores con descarga de agua. Menos del 10% tenían cocinas completas⁹. Las condiciones insatisfactorias y la escasez de agua potable afectaban a la mujer en particular, ya que su función era encargarse de la preparación y la higiene de los alimentos.

14. La vida de las familias palestinas se ha caracterizado por separaciones frecuentes. La ausencia de los hombres de la familia debido a detenciones, expulsiones, encarcelamiento o muerte ha aumentado el número de familias

encabezadas por mujeres. Durante el año pasado, había unos 12.000 presos políticos palestinos en prisiones y campamentos de detención israelíes. Seguían las deportaciones de activistas políticos. El número de familias encabezadas por mujeres siempre había sido alto entre los refugiados palestinos, ya que los hombres tendían a salir de los campamentos de refugiados en busca de trabajo. Por tanto, la población de los campamentos estaba constituida desde el principio principalmente por mujeres, niños y ancianos. Las mujeres constituían el pilar de la vida en los campamentos. Según los datos del OOPS, el 30,6% de los hogares de refugiados en la Ribera Occidental, y el 21% en la Faja de Gaza estaban encabezados por mujeres. El OOPS informó de que el 22% de las familias que habían sido aceptadas en el programa para "circunstancias especialmente difíciles" estaban encabezadas por mujeres. Un análisis de la población del territorio ocupado por estructura de edades y por sexo reveló grandes diferencias de sexo en los grupos de edad de 35 a 64 años, en que el número de mujeres excedía al de los hombres, especialmente en el grupo de edad de 40 a 44, 45 a 49 y 50 a 54 años¹⁰. Los hombres en esos grupos de edad migraban del territorio en busca de empleo en el extranjero, mientras que las mujeres se quedaban. Las leyes sobre reunificación de la familia también habían llevado a la deportación de algunos miembros de la familia, incluidos los niños, y les habían negado el derecho a retornar con carácter permanente. Se negaba a los niños incluso la inscripción. En diciembre de 1992, el Gobierno de Israel concedió permisos de visita renovables para las esposas e hijos no residentes de palestinos que portaran tarjetas de identificación expedidas por Israel. Esta decisión afectaba a unos 1.000 palestinos, en su mayoría mujeres y niños, que a mediados de 1992 habían entrado en el territorio ocupado con permisos de visita¹¹.

15. Los hogares encabezados por mujeres eran especialmente vulnerables a la pobreza, ya que tradicionalmente las mujeres dependían de los hombres como proveedores del ingreso familiar. La mayoría de las mujeres no podían sostener a sus familias, pues carecían de educación, capacitación profesional y conocimientos prácticos, así como de oportunidades de empleo, y eran también objeto de restricciones socioculturales en cuanto a la libertad de movimiento. La condición de las viudas era especialmente difícil y no había recibido atención suficiente en relación con la cuestión de la responsabilidad de jure, los derechos de propiedad y la tutela de los hijos. Algunas prácticas consuetudinarias, como la de que la viuda se case con el hermano de su marido u otro pariente cercano, seguían siendo comunes en el territorio ocupado. La gran diferencia de edad entre los cónyuges, que es común en la sociedad palestina y en países de la región, ha aumentado la probabilidad de que enviude la esposa, a menudo a edad temprana. Las presiones sociales y jurídicas con frecuencia obligan a la mujer sola y sus hijos a formar parte de la familia de sus parientes y a renunciar a su vida independiente a falta de un varón que sea el jefe de familia.

16. En la sociedad palestina, el matrimonio determina los aspectos social y económico de la vida de una mujer. El matrimonio afecta el acceso a los bienes e ingresos y la libertad de movimiento. La edad de la mujer al casarse es un indicador de su nivel de instrucción y de su posible fecundidad. Una encuesta realizada recientemente en la Ribera Occidental y en Gaza reveló que durante el primer período de la intifada había disminuido la edad al casarse. En los dos

decenios anteriores, la educación y la urbanización habían llevado a un aumento relativo de la edad de matrimonio. El 37% de las mujeres se casaban antes de los 17 años, edad mínima legal necesaria para el matrimonio. Las razones para este incremento en matrimonios a edad temprana estaban relacionadas con las clausuras prolongadas de las escuelas y el deterioro de la situación económica, que desanimaba a los padres de continuar la educación de sus hijas. La proscripción de fiestas nupciales durante la intifada permitió que se casaran aquellas parejas que habían aplazado el matrimonio debido a los gastos que podía entrañar. Además, los padres que temían por la vida de sus hijos los alentaban a casarse pronto, ya que la pérdida se consideraba menos trágica si la víctima dejaba a un heredero.

17. Según una encuesta reciente, el 17%, un porcentaje relativamente alto, de las mujeres en el grupo de 30 a 39 años seguía sin casarse. Dado que el matrimonio es menos probable en la sociedad palestina una vez que la mujer llega a los 30 años, la cifra anterior es importante. Podría significar que un número determinado de mujeres en este grupo de edad haya decidido no casarse o no haya tenido oportunidad de hacerlo; y confirma la afirmación de que la enseñanza superior puede ser contraproducente y representar un obstáculo para el matrimonio. Un mayor porcentaje de mujeres solteras en este grupo de edad tenía un nivel de educación más alto y trabajaba fuera del hogar¹².

18. Al igual que los hombres, las mujeres sufren las restricciones de movimiento dentro de sus comunidades, impuestas a diario por las autoridades israelíes. Los prolongados toques de queda y el temor de salir en la noche han afectado profundamente la vida social de los palestinos. Sin embargo, la libertad de movimiento de las mujeres también está vinculada con el estado civil y la edad. Se considera indecente que una mujer salga con un hombre que no sea un miembro de la familia. Las mujeres solteras tienen aún más restricciones que las casadas de todas las edades, aunque la libertad de movimiento aumenta constantemente con la edad. El 76% de las mujeres de 50 a 59 años dijeron que podrían ir y venir a voluntad, pero sólo el 22% de las jóvenes de 15 a 19 años dijeron que podían hacerlo. Sólo el 71% de las mujeres que trabajan fuera del hogar decían que podían ir y venir libremente¹³.

19. No obstante los cambios políticos y sociales que se han producido, las medidas jurídicas que rigen la condición de la mujer no han cambiado desde la ocupación de la Ribera Occidental en 1967. Todas las facultades legislativas, ejecutivas y administrativas que anteriormente tenía el Gobierno de Jordania en la Ribera Occidental y el Gobierno de Egipto en la Faja de Gaza fueron transferidas al Comandante Militar General y no sufrieron cambios, a menos que se hubiesen modificado por disposición del Comandante Militar Israelí. Las leyes relativas a la condición jurídica y social de la mujer seguían siendo las mismas, con dos excepciones. La ley de la condición personal se rige por los tribunales religiosos, que permanecen enteramente fuera de la jurisdicción de las autoridades militares israelíes. Esta legislación religiosa es semejante a las leyes de Israel y de Estados árabes vecinos y ha tenido una profunda repercusión en las cuestiones que afectan a la mujer y a su familia. El segundo cambio se refiere a los derechos de votación de la mujer y sus derechos de candidatura a cargos municipales, otorgados por decreto militar 627 de 1976. En virtud de la ley electoral jordana de 1955, las mujeres no tenían derecho de

voto. La única ocasión en que pudieron votar las mujeres fue en las elecciones municipales de 1976. Posteriormente se proscribieron las elecciones municipales¹⁴.

II. EFECTOS DEL ACUERDO DE PAZ DEL ORIENTE MEDIO SOBRE LA MUJER PALESTINA

20. La aplicación de la Declaración de Principios tendrá repercusiones sobre la situación de la mujer palestina, y con los acontecimientos políticos en una nueva etapa, podrán estudiarse los intereses de la mujer como parte del programa para el desarrollo. Parecería conveniente elaborar un programa para la mujer, semejante al que se ha hecho para varios países en desarrollo. Los criterios prevaletentes relativos a la mujer en el desarrollo son, ya sea incluir los intereses de la mujer en el programa de desarrollo o transformar los programas de desarrollo a partir del análisis que hagan las mujeres de lo que podría responder a sus necesidades básicas y darles poder. Toca a los donantes y los organismos de desarrollo desempeñar una función importante en la puesta en práctica de las políticas relacionadas con la mujer en el desarrollo. Pero es poco lo que puede lograrse sin la intervención activa de las partes interesadas en todos los niveles.

21. Al transferirse determinadas responsabilidades administrativas de la administración pública israelí a control palestino, se llevará a cabo el proceso de estructuración de nuevas instituciones gubernamentales y de las capacidades necesarias para administrarlas. La mujer palestina puede aportar a estos cambios una perspectiva relacionada con sus intereses. Todos los puntos que se mencionan en el Acuerdo, desde la celebración de elecciones directas, libres y generales para determinar la composición del Consejo para la población palestina de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, hasta el desarrollo de los recursos humanos, la protección del medio ambiente y la cooperación en materia de comunicaciones y medios de información, resultarán más pertinentes si las mujeres los examinan en busca de sus componentes y repercusiones de interés para la mujer. La mejor manera de elaborar proyectos de desarrollo en la agricultura, la creación de infraestructura, vivienda, educación y servicios de salud, será recurriendo a la participación de expertas. Sin embargo, al principio un paso especialmente importante será reconocer la igualdad de derechos de la mujer.

22. Es evidente que la mujer palestina está consciente de las tareas que tiene por delante. La Palestinian Federation of Women's Action ha pedido que se aprueben leyes constitucionales y judiciales para garantizar la igualdad de condición y la igualdad de oportunidades y ha confirmado la continuación de su lucha contra la marginalización económica, social, política y cultural de la mujer. Reconoció también la urgente necesidad de que la igualdad quede consagrada en la Declaración Constitucional de la Autoridad Nacional. Tendrá que garantizarse la participación de la mujer en la redacción de leyes, reglamentos y normas de la nueva Autoridad Nacional, y en todos los aspectos de la vida de la comunidad. La Federación también pidió la participación de mujeres profesionales en la formación del gobierno nacional de transición y que hubiera una mayor proporción de mujeres en las organizaciones e instituciones

principales y subsidiarias que se ocupan de cuestiones sociales, educativas y administrativas. Su petición abarcaba los derechos civiles, la educación, la prestación de servicios de salud, la planificación y ejecución de programas de crecimiento y desarrollo y los medios de comunicación.

23. La cuestión de la rendición de cuentas adquiere un significado explícito en el caso de las disposiciones del Gobierno Autónomo Provisional que tendrán repercusiones en los acontecimientos futuros y en las estructuras gubernamentales. Deberá asignarse fondos y recursos suficientes a los programas para la mujer en el desarrollo, y deberá incluirse a personal superior de dichos programas en todas las actividades normativas, de planificación y programación. Será preciso determinar metas nacionales cuantitativas y cualitativas apropiadas. Se ha establecido ya un mecanismo nacional para la promoción de la mujer palestina, pero aún debe ser reconocido para tener autoridad y ejercer su influencia en el nivel político más elevado. Las mujeres deben participar en las futuras estructuras de poder y en las instituciones de desarrollo existentes y, sobre todo, participar en la formulación de estrategias de desarrollo. La capacitación en conocimientos prácticos y la toma de conciencia de los intereses de la mujer son instrumentos importantes para alcanzar estas metas.

24. Además de prestar servicios de salud suficientes y una mejor educación, el programa más importante tendrá que realzar el fomento de actividades sostenibles y generación de ingresos para la mujer. Será necesario determinar las posibilidades realistas y viables, y los servicios básicos de apoyo. A este respecto, las mujeres palestinas necesitan el apoyo de la comunidad internacional, de las organizaciones no gubernamentales y de los organismos donantes.

Notas

¹ Informe de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10).

² "Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente" (A/48/13), párr. 16.

³ "Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino" (A/48/35), párr. 22.

⁴ *Ibíd.*, párr. 24.

⁵ "Asistencia al pueblo palestino" (A/48/183/Add.1, E/1993/74/Add.1), párr. 25.

⁶ A/48/35, párr. 28.

⁷ A/48/13, párr. 10.

Notas (continuación)

⁸ Ibíd. párr. 44.

⁹ Marianne Heiberg y Geir Øvensen Palestinian Society in Gaza, West Bank and Arab Jerusalem. Survey of living Conditions. Report 151, (Oslo, Fagbevegegelsens Senter for Forskning (FAFO), 1993), pág. 88.

¹⁰ "Selected statistical series on the balance of paymentes, foreing trade, population, labour force and employmente of the occupied Palestinina territory, West Bank and Gaza Strip, 1968-1987", (UNCTAD/DSD/SEV/1), cuadro DP/III/4A.

¹¹ A/48/13, párr. 2.

¹² Heiberg and Øvensen, ibíd., págs. 287 y 288.

¹³ Ibíd., pág. 301.

¹⁴ "Palestinian women and economic and social development" (UNCTAD/DSD/SEU/Misc.4), párrs. 29 a 33.
